

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 65
(abril 15 de 2021)

Por medio de la cual se legaliza el proceso de promoción anticipada de un grupo de estudiantes de la Institución educativa FUNDADORES año 2021

El Rector de la Institución Educativa Fundadores, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por La Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y considerando que:

- EL DECRETO No. 1290, Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media establece en su artículo 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior
- Asimismo, La RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 49 (20 octubre de 2020) que modifica parcialmente el Sistema de evaluación de la institución educativa Fundadores y establece lo siguiente; **Estrategias de promoción anticipada 2021.**

Para los reprobados, desertores y no evaluados del año anterior el requisito principal para ser candidato a la promoción anticipada es obtener 3.0 en todas las asignaturas.

Del mismo modo para los alumnos con desempeño superior (No repitentes) será obtener las notas de todas las asignaturas igual o superior a 4.6

Este procedimiento No aplica para estudiantes de media técnica de 10 y 11, a menos que solo se desee continuar en la modalidad académica. Tampoco aplica para CLEI

Se toma como reporte los resultados obtenidos durante las dos primeras guías y en el proceso de recuperación, es decir antes del 19 de marzo de 2021

De acuerdo a lo anterior, aquellos estudiantes que cumplieron los requisitos establecidos y que cuyos acudientes entregaron la autorización para solicitar la promoción anticipada, se procede al estudio de las mismas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

**RESOLUCIONES
RECTORALES**

VERSIÓN: 01

- El consejo académico en sesión ordinaria 002 del 9 de abril, estudia las solicitudes de promoción anticipada de un grupo de estudiantes y hace las recomendaciones al consejo directivo
- El día 14 de abril el consejo directivo mediante acta 43 estudia las recomendaciones del consejo académico y avala la promoción anticipada de un grupo de estudiantes
- Y que en virtud a las razones expuestas, el rector de la institución educativa Fundadores

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la promoción anticipada del grupo de estudiantes que a continuación se relacionan y cámbiese la matrícula al grado inmediatamente superior, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos

NOMBRE	CURSO/ ESTADO	DECISIÓN	NUEVO CURSO
Agudelo Rojas Divanna Alejandra	704 Superior	APROBADA	804
Cristancho Cifuentes Jailer Alonso	403 Superior	APROBADA	503
Rangel Luna Ariadna Valentina	303 Superior	APROBADA	403
Patiño Castañeda Lucas	203 Superior	APROBADA	303
Pulgarín Álvarez Yuliana	1102 Repitente	APROBADA	Recibe grado
González Toro Kevin Santiago	1102 Repitente	APROBADA	Recibe grado
Hernández Pérez Brayán	1102 Repitente	APROBADA	Recibe grado
Hernández Pérez Juan Esteban	1102 Repitente	APROBADA	Recibe grado
Velásquez Sepúlveda Daniel Alejandro	1002 Repitente	APROBADA	1102
Álvarez Velásquez Alisson Dayana	1003 Repitente	APROBADA	1102
Ospina Rodríguez Luz Aida	902 Repitente	APROBADA	1002



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

**RESOLUCIONES
RECTORALES**

VERSIÓN: 01

Paniagua Quintero Vanessa	902 Repitente	APROBADA	1003
Restrepo Aguilar Juan David	902 Repitente	APROBADA	1003
Arrubla Gaviria katherine	801 Repitente	APROBADA	902
Gómez Morales Andrés	801 Repitente	APROBADA	902
Pinzón Guevara Jesús Enrique	802 Repitente	APROBADA	902
Castrillón Pulgarín Sammy Jimena	802 Repitente	APROBADA	901
Caballero Aguas Jimmy Alejandro	802 Repitente	APROBADA	901
Betancur Villa Juan José	803 Repitente	APROBADA	903
Echavarría Ochoa José Luis	804 Repitente	APROBADA	903
García Cano Yesica Daniela	704 Repitente	APROBADA	801
Agudelo Rojas Alexander	705 Repitente	APROBADA	801
Campo Muñoz Laura Michel	705 Repitente	APROBADA	802
Sánchez González Daniel	705 Repitente	APROBADA	802
Calle Muñoz Juan Manuel	603 Repitente	APROBADA	705
Tringalis Gil Giovanna Franchesca	603 Repitente	APROBADA	705
Mendoza Castañeda Jhoiber Gabriel	501 Repitente	APROBADA	603
Higueta Arboleda Nicol Dayana	503 Repitente	APROBADA	603
Salazar Hernández Dilan Santiago	103 Repitente	APROBADA	203
Jiménez Guerrero Juan Santiago	103 Repitente	APROBADA	203
Vergara Ramírez Dylan Smith	104 Repitente	APROBADA	204



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

**RESOLUCIONES
RECTORALES**

VERSIÓN: 01

ARTÍCULO 2. Las notas que los estudiantes obtuvieron en el primer periodo, serán las mismas que se le asignarán en el nuevo grado. (Debe terminar y entregar la guía n 3 del anterior curso)

ARTÍCULO 3. El ingreso de dichos estudiantes a los cursos a los que fueron promovidos se realizará a partir del día 19 de abril de 2021 y empiezan a elaborar la guía número 4 del nuevo curso (del 19 de abril al 7 de mayo)

ARTÍCULO 4. La presente resolución debe ser fijada en la página web de la institución.

ARTÍCULO 5. Si algún docente de las asignaturas del grado superior determina que el estudiante necesita actividades de nivelación, deberá hacerlas de acuerdo al criterio y valoración del docente.

ARTÍCULO 6. La resolución de promoción anticipada no expresa que el estudiante va a ser aprobado en el nuevo grado, por lo tanto, el compromiso y dedicación deben ser iguales o mayores.

ARTÍCULO 7. Los estudiantes que reciben grado deben pasar por la secretaría del colegio a reclamar su diploma a partir del día 20 de abril de 2021

ARTICULO 8. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín a los 15 días del mes de abril de 2021

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
RECTOR